

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00536 00

En atención a la petición remitida por correo electrónico de data 19 de julio de 2021, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se corrige el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de la ejecución para la efectividad de la garantía real es 50S-40311514, y no como se indicó en dicho proveído. Súrtase el oficio correspondiente ante la Oficina de Instrumentos Públicos.

Notifíquese esta determinación junto con el mandamiento de pago conforme lo prevé en los arts. 291 y 292 de la normatividad en cita, o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, según se indicó en la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff9a9620ea263fc5c8f6ce7b4638632f7c0d35eca6492ea640aceb70e6cb8c0

3

Documento generado en 21/07/2021 05:29:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**